



PALACIO DE
CONGRESOS
VALENCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ref. Expte.: 00416 2025 00006

Asunto: Estatutos del Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Moción de la Presidenta del Ente Público Empresarial Local Palacio de Congresos de València, de fecha 7 de julio de 2025, se ordena el inicio de los trámites tendentes a la actualización de los Estatutos del Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València.

SEGUNDO.- Obra en expediente borrador de los Estatutos del Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València que incluye todas las adaptaciones a la normativa vigente y que resultaba preciso llevar a cabo.

TERCERO.- Dado que se trata de un proyecto de disposición de carácter organizativo, no resulta preceptivo el trámite de consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Circular 2022-10-03, sobre el procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales.

CUARTO.- Procede evaluar el impacto, por parte de la Unidad gestora, de la nueva regulación sobre la igualdad entre mujeres y hombres, así como en la infancia y adolescencia y sobre la familia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, en su artículo 2, relativo a la modificación del artículo 24.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, añade un segundo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 24 de la citada Ley 50/1997, del Gobierno, con la siguiente redacción:

«En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.»

SEGUNDO.- El artículo 19 de la Ley Orgánica 3/ 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres amplió esta obligación a los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	08/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144



PALACIO DE
CONGRESOS
VALENCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERO.- En desarrollo de lo establecido en ambos textos, el Ministerio de la Presidencia aprobó el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la realización de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, que tiene por finalidad “(...) garantizar que a la hora de elaborar y aprobar un proyecto se cuente con la información necesaria para estimar el impacto que la norma supondrá para sus destinatarios y agentes.”

Este Real Decreto fue sustituido por el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, donde se especifica que ha de establecerse el impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia y “el impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica.”

CUARTO.- En el marco autonómico cabe citar la Ley 9/2003, de 2 de abril para la igualdad de mujeres y hombres incluye el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana, que establece que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

QUINTO.- Junto a la Ley 9/2003, existen la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana y, la posterior, Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat, donde se establece la obligación de la elaboración de informes de impacto de género, estando vigente, además, el Decreto 154/2014, de 26 de septiembre, del Consell, por el cual se crea la Comisión del Informe del Impacto de Género en los Presupuestos de la Generalitat (2014/8778).

SEXTO.- El artículo 22 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor establece que “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.” A su vez la disposición adicional décima de la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala que “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”.

SÉPTIMO.- En el ámbito del Ayuntamiento de València, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, ha aprobado el Manual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'ÀREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	08/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144



PALACIO DE
CONGRESOS
VALENCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

para la elaboración de los informes de impacto de género, que se incorporarán por los Servicios gestores en la fase de redacción del anteproyecto de disposición normativa, en el marco del procedimiento para la tramitación de disposiciones normativas municipales, ordenanzas y reglamentos en el Ayuntamiento de València, difundido mediante Circular de fecha 12 de noviembre de 2020.

En atención a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Acerca del carácter del presente informe.

El presente Informe de impacto de género acompaña a la propuesta normativa de referencia y se elabora por el Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València antes de su aprobación de la propuesta normativa con la intención de recoger una evaluación previa sobre los resultados y efectos que tendrá la normativa sobre mujeres y hombres y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El informe de impacto de género tiene un carácter preceptivo, es decir, es obligatorio.

SEGUNDO.- Acerca del formato de informe.

Se sigue la plantilla obrante en el Manual para la realización de los informes de impacto de género en el Ayuntamiento de València, conforme al siguiente detalle:

PASO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma:

Actualización de los Estatutos del Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València.

Órgano administrativo que la promueve:

Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València.

Contexto o ámbito de actuación de la norma:

Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València.

Objetivos generales del proyecto:

Adaptación de los Estatutos a la normativa vigente así como a sus actuales competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	08/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144



PALACIO DE
CONGRESOS
VALENCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como en materia de infancia, adolescencia y familia:

Dado que la norma es de carácter organizativo, siguiendo en este aspecto lo ya previsto en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 2021 (y sus modificaciones posteriores), no afecta a la situación y posición social de hombres y mujeres, por lo que no se prevén objetivos en esta materia, así como tampoco en materia de infancia, adolescencia y familia.

PASO 2: ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

Dado que el objeto y contenido de la norma es de carácter meramente organizativa, ésta no influirá a la posición social y situación de hombres y mujeres, ni tampoco tiene incidencia en materia de infancia, adolescencia y familia, limitándose a su actualización conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

PASO 3: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

A) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Vigentes Estatutos del del Ente Público Empresarial Local del Palacio de Congresos de València, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 69 de 14 de abril de 2015).

B) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

No hay previsión de efectos.

PASO 4: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Al ponderar y valorar el impacto y la contribución de la propuesta sobre la igualdad de hombres y mujeres, así como su incidencia sobre la infancia, adolescencia y familia, mediante una comparativa de la propuesta y sus objetivos con el diagnóstico de la situación anterior, se concluye que no tiene impacto, por cuanto que la actualización de la propuesta normativa que se pretende afecta únicamente a cuestiones organizativas y adaptación a la normativa vigente.

PASO 5: RECOMENDACIONES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	08/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144



PALACIO DE
CONGRESOS
VALENCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Al no haberse detectado impactos, no procede formular recomendaciones.

Otras actuaciones o futuras normas

No se han detectado mejoras que la propuesta pueda introducir para aumentar su eficacia en relación con la igualdad de mujeres y hombres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	08/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144